

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

C) OTROS ASUNTOS

Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2024, de la Subsecretaría, por la cual se dispone la publicación del convenio entre la Generalitat, a través de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, y la Universidad de Alicante, la Universitat Jaume I, la Universidad Miguel Hernández, la Universitat Politècnica de València y la Universitat de València (Estudi General), para fomentar la investigación en servicios sociales de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2024.

La Generalitat, a través de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda y la Universidad de Alicante, la Universitat Jaume I, la Universidad Miguel Hernández, la Universitat Politècnica de València y la Universitat de València (Estudi General), han suscrito en fecha 4 de diciembre de 2024, previa tramitación reglamentaria, un convenio para fomentar la investigación en servicios sociales de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2024.

En cumplimiento de lo que se establece en la cláusula decimoséptima del mencionado convenio, procede su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, y que figura como anexo a esta resolución.

Valencia, 11 de diciembre de 2024

María Luisa Mediavilla Cruz

Subsecretaria de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda

Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, y la Universidad de Alicante, la Universitat Jaume i, la Universidad Miguel Hernández, la Universitat Politècnica de València y la Universitat de València (Estudi General), para fomentar la investigación en servicios sociales de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2024

Reunidos

Por una parte, la Generalitat, representada por Susana Camarero Benítez, vicepresidenta y consellera de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, nombrada por el Decreto 18/2024, del president de la Generalitat, en ejercicio de las competencias que le confiere el Decreto 17/2024, de 12 de julio, del president de la Generalitat, que determina el número y la denominación de las Consellerías y sus atribuciones, de acuerdo con el Decreto 92/2024, de 2 de agosto, del Consell, y con el Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y el artículo 6 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que se regulan los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, así como la autorización conferida para la firma del presente convenio por el Acuerdo del Consell de 26 de noviembre de 2024.

De otra, Juan Mora Pastor, rector en funciones de la Universidad de Alicante, según Resolución de 3 de octubre de 2024, con sede en Carretera San Vicente del Raspeig, s/n, 03690 San Vicente del Raspeig (Alicante) y CIF Q0332001G, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 47.1 en relación con el artículo 70.2 del Estatuto de la Universidad de Alicante.

De otra, Eva Alcón Soler, en calidad de rectora de la Universitat Jaume I, con sede en la Avenida Vicent Sos Banyat, s/n, de Castelló de la Plana, y CIF Q6250003H, de acuerdo con el nombramiento por el Decreto 60/2022, de 20 de mayo, de 2022, del Consell, y en conformidad con las competencias que le otorga el artículo 71.1 y de los Estatutos de la Universitat Jaume I, aprobados por el Decreto 95/2021, de 9 de julio, del Consell (DOGV 9128, 15.07.2021).

De otra, Juan José Ruiz Martínez, en calidad de rector de la Universidad Miguel Hernández, con sede en la avenida Universitat s/n, de Elche, y CIF Q5350015C, nombrado por el Decreto 61/2023, de 28 de abril, del Consell, y en virtud de

las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 33.4 del Estatuto de la Universidad Miguel Hernández, aprobado por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat (DOGV 4861, 13.10.2004).

De otra, María Belén Picó Sirvent, en calidad de vicerrectora de Investigación de la Universitat Politècnica de València, actuando en nombre y representación de la Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, con CIF Q4618002B, creada con rango de universidad en virtud del Decreto 495/1971, de 11 de marzo (BOE de 26 de marzo de 1971), con sede en el Camino de Vera, s/n de Valencia (Reino de España), con poderes suficientes para la celebración de este acto, en virtud del Acuerdo de 27 de abril de 2023, del Consejo de Gobierno de la Universitat Politècnica de València, por el que se delegan determinadas competencias en materia de convenios en diferentes órganos unipersonales de la Universitat Politècnica de València (DOGV 9589, 05.05.2023), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

De otra, María Vicenta Mestre Escrivá, rectora de la Universitat de València (Estudi General), con domicilio social en Valencia, Avenida Blasco Ibáñez, 13, y con CIF: Q-4618001-D, que actúa en nombre y representación de la institución, legitimada por este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València (Estudi General), aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV 4811, 03.08.2004), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 6994, 02.04.2013) y facultada a partir de su nombramiento por Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV 9297, 14.03.2022).

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastante en derecho para otorgar el presente convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Primero

El Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, en su artículo 49, apartados 24 a 27, establece la competencia exclusiva de la Generalitat en materia de servicios sociales, juventud y promoción de la mujer, así como en materia de instituciones públicas de protección y ayuda de menores, jóvenes, emigrantes, tercera edad, personas con discapacidad y otros grupos o sectores necesitados de protección especial.

La Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda tiene asignadas, en virtud del Decreto 17/2024, de 12 de julio, del president de la Generalitat, por el que se determina el número y denominación de las consellerías y sus atribuciones, las competencias en materia de políticas de prestación social, servicios sociales, dependencia, personas con discapacidad, igualdad, familias, infancia y adolescencia, adopciones, juventud, mujer, personas migrantes, cooperación al desarrollo, voluntariado social y vivienda.

En desarrollo de las previsiones estatutarias, el artículo 6 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana establece los principios rectores de los servicios sociales valencianos. El apartado 4.e) Planificación y evaluación de las prestaciones, establece que los poderes públicos configurarán la planificación y la elaboración de mapas de los servicios públicos disponibles, apoyada por estudios e investigaciones que amplíen el conocimiento social, la objetividad y la transparencia en la toma de decisiones y su correspondiente evaluación, para conseguir la eficiencia y eficacia en la gestión y prestación de los servicios públicos, así como orientar nuevas líneas de actuación acordes con las necesidades que vayan apareciendo. Por otra parte, el apartado 4.g) Innovación, establece que se promoverá la investigación, la innovación y el uso de las nuevas tecnologías de la información para mejorar la actuación de los diversos ámbitos del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Asimismo, se fomentará la aplicación de ideas y prácticas novedosas en el ámbito de la gestión pública, con el objetivo de dar respuestas a las necesidades sociales.

Por su parte, el artículo 28 del apartado 1.1) de la citada norma, dispone que corresponde a la Generalitat la competencia en materia de estudio, investigación, divulgación y evaluación de las situaciones de necesidades sociales que se plantean en el ámbito de los servicios sociales, a fin de conocer sus causas y articular los medios oportunos para su prevención, rehabilitación, atención e intervención, así como la identificación de las localizaciones territoriales con mayor vulnerabilidad, y el artículo 119 establece que la Generalitat impulsará la realización de proyectos de investigación e innovación que tengan por objeto el desarrollo de nuevos servicios, productos, técnicas o procedimientos aplicados para su mejora, así como para la consecución de los fines y objetivos que se consideran prioritarios.

El artículo 120 establece que la investigación que se realice en el marco del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales estará fundamentalmente orientada a la generación de estrategias y buenas prácticas e innovación social, en respuesta a las necesidades y las expectativas de la ciudadanía.



Finalmente, el artículo 125 determina que el Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad en Servicios Sociales (IVAFIQ) es el órgano administrativo de la Generalitat con rango de dirección general, que estará adscrito a la conselleria con competencias en materia de servicios sociales, y se encargará de impulsar la formación, la evaluación y la normalización de la calidad en el sector de los servicios sociales valencianos, así como de la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico, siempre en colaboración y cooperación con aquellas instituciones y entes que tengan como finalidad las actividades investigadoras, formativas, y de evaluación y gestión de la calidad tras la aprobación.

Por otra parte, el artículo 19, apartado 2, letra s, del Decreto 132/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, establece que la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales impulsará la innovación y cooperación con aquellas instituciones y entidades que tengan como finalidad las actividades investigadoras, formativas, de evaluación y de gestión de la calidad en servicios sociales.

Segundo

Las universidades son entidades de derecho público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que ejercen actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, y cuentan con una dilatada experiencia en la realización de proyectos de investigación y estudios sobre políticas públicas, por grupos de investigación, en el ámbito del desarrollo territorial y en servicios sociales de la Comunitat Valenciana.

Tercero

La Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, conforme al artículo 11, indica que la investigación es una de las funciones fundamentales de las universidades, las cuales impulsarán estructuras de investigación y de transferencia e intercambio del conocimiento e innovación que faciliten la interdisciplinariedad y multidisciplinariedad; asimismo, promocionarán las relaciones entre la investigación universitaria, las necesidades sociales y culturales y su articulación con el sistema productivo, atendiendo especialmente a la estructura social y económica del territorio en que están implantadas.

Cuarto

Los servicios sociales, como sistema de proximidad y de atención fundamentalmente a las personas, necesitan de la generación de investigación científica que ayude a determinar las mejores políticas a desarrollar, siendo fundamental el papel de las universidades públicas como generadoras de conocimiento por medio del desarrollo de investigaciones aplicadas.

Las partes tienen objetivos e intereses comunes en el área de los servicios y las políticas sociales.

Quinto

La finalidad del presente convenio es canalizar a favor de las entidades beneficiarias las subvenciones que figuran en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, línea de subvención S0700 «Fomento de la investigación en Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana mediante los laboratorios de Servicios Sociales», dentro del crédito consignado a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, aplicación presupuestaria G0116.04.02.313K00, siendo el importe de la dotación de 40.000 € para cada una de las universidades beneficiarias, así como establecer las condiciones y compromisos a cumplir por las mismas. Ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 22.2, letra a), de Ley general de subvenciones, y el artículo 168.1.a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

Sexto

El Plan estratégico de subvenciones de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda para el periodo 2024-2026, aprobado por la Resolución de 18 de junio de 2024, aprobado y publicado en el DOGV 9875 de fecha 20 de junio de 2024, incluye la línea de subvención objeto de este convenio de colaboración.

Séptimo

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, la subvención que se concede al amparo de este convenio está exenta de notificarse a la Comisión Europea, algo que no afecta

a intercambios comerciales entre estados miembros ni falsea ni amenaza con falsear la competencia en el Mercado Común, y no favorece a ninguna empresa.

De acuerdo con lo anterior, ambas partes intervinientes firman el presente convenio de colaboración que se registrará de acuerdo con las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto instrumentar la concesión de una subvención a la Universidad de Alicante, la Universitat Jaume I, la Universidad Miguel Hernández, la Universitat Politècnica de València y la Universitat de València (Estudi General), para fomentar la investigación en servicios sociales de la Comunitat Valenciana.

Segunda. Actividades de los laboratorios de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana

Las líneas estratégicas y actividades de los proyectos de investigación de los laboratorios de Servicios Sociales en el ejercicio 2024, correspondientes a cada universidad, son las siguientes:

1. Universidad de Alicante.

Línea 1: Organización de los servicios sociales hacia la inclusión social.

Sublínea L1.1. Salud laboral y cuidados profesionales en los SSAP (Servicios Sociales de Atención Primaria).

Objetivos:

- Evaluar la salud laboral y los factores psicosociales en el trabajo del personal de los SSAP de las entidades locales participante.

- Identificar las estrategias de mejora de la salud laboral y los factores psicosociales en el trabajo del personal de los SSAP de las entidades locales participantes.

Sublínea L1.2. Dirección política de los Servicios Sociales.

Objetivo:

- Proporcionar instrumentos para la dirección política de los Servicios Sociales municipales.

Sublínea L1.3. Benchmarking en los SSAP.

Objetivo:

- Contribuir a la mejora de los SSAP mediante la comparación y la cooperación intermunicipal.

Línea 2: Participación de las personas usuarias en los servicios sociales.

Objetivos:

- Conocer el funcionamiento de los principales recursos de los SSAP (servicios, programas, centros y/o prestaciones), desde la perspectiva de las personas usuarias.

- Diseñar estrategias de mejora del funcionamiento de los principales recursos de los SSAP (servicios, programas, centros y/o prestaciones).

Actividades básicas instrumentales para el desarrollo de las líneas del laboratorio.

Objetivo:

- Coordinar las acciones del Laboratorio y con el resto de los laboratorios de Servicios Sociales de la Comunitat Valenciana.

2. Universitat Jaume I.

Línea 1: Intervención de los servicios sociales en el desarrollo territorial y vulnerabilidad: análisis integrado de la línea de base de los servicios sociales (LIDEBASS) en el ámbito rural.

Objetivos:

- Realizar un estudio comparado de la situación de los servicios sociales en el ámbito rural en la provincia de Castellón.

- Favorecer el conocimiento científico abierto desarrollando una base de datos (Data set) integrada sobre los servicios sociales del ámbito rural a partir de las investigaciones LIDEBASS (2018-2023).

Línea 2: Tecnología e Inteligencia Artificial aplicada a los servicios sociales de atención primaria y secundaria.

Objetivo:

- Conocer en qué medida se puede compatibilizar el conocimiento de Social Bot con otras herramientas de Inteligencia Artificial genéricas para poder aplicarla a un ámbito territorial más amplio.

Línea 3: Impacto, evaluación, calidad de la atención a grupos vulnerables y empleabilidad (Salud mental grave,



Atención temprana, Discapacidad).

Objetivos:

- Conocer el estado de la cuestión en un tema de interés.
- Identificar y diseñar la metodología de estudio aplicado al tema de interés.

Actividades básicas instrumentales para el desarrollo y coordinación de las líneas de investigación.

Objetivos:

- Organizar y coordinar el desarrollo de las investigaciones del Laboratorio con las universidades y el IVAFIQ.
- Organizar y coordinar el desarrollo de las investigaciones del Laboratorio con el territorio.
- Realizar el seguimiento y la gestión de las actividades desarrolladas.

3. Universidad Miguel Hernández.

Línea 1: Estudio de encuestas y resultados de los datos estructurados sobre diferentes servicios sociales a través de la herramienta de Monitorización y Optimización de Infraestructuras de Servicios Sociales (Moisés)

Objetivos:

- Realizar encuestas para obtener resultados contrastados del objeto de estudio.
- Analizar los resultados con la herramienta MOISES.
- Llevar a cabo un estudio sistemático con la herramienta MOISES.

Línea 2: Elaboración de informes técnicos.

Objetivos:

– Encontrar el tratamiento del ejercicio del consentimiento informado en el ámbito sociosanitario por parte de las personas con discapacidad.

- Analizar y estudiar la realidad de la discapacidad en este campo proponiendo soluciones.
- Encontrar casos de Análisis Envolvente de Datos (DEA) en la gestión pública de Servicios Sociales.
- Elaborar un informe y diseñar solución CV.

Actividades transversales para el desarrollo y la coordinación de los laboratorios de Servicios Sociales.

Objetivos:

– Coordinar acciones con los laboratorios de Servicios Sociales e IVAFIQ y organizar reuniones de coordinación, encuentros, jornadas

- Coordinar las acciones en cada universidad y el territorio. Coordinación UMH
- Gestión y seguimiento

4. Universitat Politècnica de València.

Línea 1: Promoción del ejercicio físico en personas con deterioro cognitivo.

Objetivos:

– Desarrollar y mejorar apps que permitan estimular la realización de ejercicio físico para personas con deterioro cognitivo.

– Generar evidencia sobre el impacto a diferentes niveles (personal, familiar, sanitario y social) que supone la realización de este ejercicio físico.

Línea 2: Asistente virtual de voz soportado por IA para hacer frente a la soledad no deseada.

Objetivo:

– Adaptar desarrollos previos para tener un asistente virtual de voz en código abierto para hacer frente a la soledad no deseada; basado en actividades previas de cocreación y validación, incluir nuevas funcionalidades y skills (comunicación social, llamadas a familiares, integración con chatbot) en el asistente virtual de voz.

Línea 3: Accesibilidad del entorno físico.

Objetivos:

– Identificar las barreras más habituales, tanto arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación, con la que se encuentra el colectivo de personas mayores en diferentes núcleos rurales-urbanos de la Comunitat Valenciana y en su propia vivienda.

– Contar con la opinión de este colectivo para conocer su día a día y las dificultades con las que se encuentran.

– Encontrar soluciones sencillas para la «mayoría» de las personas mayores, de manera que les permita conseguir una mayor autonomía personal, prolongar su estancia en sus propias viviendas y realizar sus actividades de la vida diaria.

– Proporcionar la información necesaria para que puedan optar a las diferentes ayudas y soluciones de accesibilidad en su entorno.

Actividades básicas instrumentales para desarrollo y coordinación de líneas de investigación de los laboratorios SS.SS.

Objetivo:

– Garantizar la coordinación y la máxima efectividad de los recursos asignados a cada Laboratorio.

5. Universitat de València (Estudi General).

Línea 1: Coordinación y participación en Servicios Sociales: Buenas prácticas sectoriales e intersectoriales (coordinación sociosanitaria).

Objetivo:

– Investigar buenas prácticas en Servicios Sociales en referencia a la participación y coordinación sectorial e intersectorial.

Línea 2: Mindfulness y otras prácticas contemplativas para profesionales de Servicios Sociales.

Objetivo:

– Investigación de los efectos que tienen las intervenciones basadas en mindfulness y otras prácticas contemplativas en la práctica de profesionales de servicios sociales, poniendo el foco en una serie de variables primordiales relacionadas con el bienestar y la ética profesional.

Actividades básicas instrumentales para el desarrollo y coordinación de líneas de investigación de los laboratorios de Servicios Sociales.

Objetivo:

– Realizar actividades transversales para el desarrollo y coordinación de líneas de investigación de los laboratorios de Servicios Sociales.

El detalle del desarrollo de las actividades a realizar, así como la parte de la cuantía de la subvención que se dedica a cada una de las líneas descritas, se recoge en los documentos Plan de Trabajo y en la Memoria Económica que figuran como anexos al presente convenio.

Tercera. Obligaciones de las partes

Cada una de las entidades beneficiarias se compromete a:

Acreditar, antes de la suscripción del convenio, que no incurre en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley general de subvenciones (LGS), así como que está al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma, y ante la Seguridad Social, y que no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de las subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 21 y 22 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio. El modelo de declaración responsable y autorización de consulta telemática de datos está disponible en el siguiente enlace:

<https://inclusio.gva.es/es/model-autoritzacio-i-declaracio-responsable>

– Desarrollar los proyectos de investigación del laboratorio de servicios sociales durante el ejercicio 2024, tal como viene expresado en la cláusula primera y segunda del presente convenio.

– Comunicar a la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda la concesión, si es el caso, ayudas recibidas de otras administraciones o entes públicos o privados destinados a los mismos fines.

– Facilitar cuantos datos e informaciones relacionados con la subvención concedida le sean requeridos por la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, así como comunicar las incidencias y variaciones que en los mismos se produzcan.

– Someterse y prestar su colaboración a las funciones de control financiero que corresponden a los órganos competentes de la Generalitat en relación con la subvención concedida.

– Así mismo, tendrá que cumplir con el resto de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable en materia de subvenciones.

Corresponde a la Conselleria:

– Efectuar el pago de la ayuda conforme a las previsiones de la Ley de presupuestos de la Generalitat anual y de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones (en adelante, LHPSPIS).

– Poner a disposición de las universidades la información de la que disponga, necesaria para llevar a cabo la actividad subvencionada objeto del presente convenio.

– Realizar la comprobación de la efectiva imputación de los gastos aportados por la entidad como subvencionables a la realización de los fines y actividades subvencionadas.

Cuarta. Gastos subvencionables

Serán susceptibles de ser financiados por este convenio aquellos gastos corrientes, de funcionamiento y de personal, que lleven a cabo las universidades, necesarios para la realización de las actividades objeto de la subvención que



se prevén en este convenio y que hayan sido realizados desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2024, y que cumplan las condiciones del artículo 31 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, por los conceptos siguientes:

1. Sueldos y cotizaciones sociales del personal docente e investigador, personal contratado y de administración, que se destinen al desarrollo de las actuaciones indicadas en la cláusula primera, siempre que estén directamente relacionados con las actividades subvencionadas y resulten indispensables para la adecuada preparación o ejecución de éstas. Dentro de los gastos directos, se podrán incluir las nóminas del personal propio y del personal contratado, imputables a la realización del proyecto, hasta un 80% de la cantidad subvencionada.

En el caso de que la actividad se realice por personal propio de la entidad beneficiaria, ésta deberá presentar, para su justificación, una certificación que indique el total de horas dedicadas a la actividad, así como el precio por hora, de manera que incluya el coste de la actividad.

El personal técnico de apoyo o personal contratado por la entidad beneficiaria se justificará con la presentación del contrato de trabajo suscrito, las nóminas y los modelos TC2 de cotizaciones sociales a la Seguridad Social.

En cuanto a los gastos de personal contratado o que puedan contratar, deberán ajustarse a las limitaciones y restricciones en esta materia previstas, tanto en la Ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, como en la normativa básica en la materia y en el Decreto 174/2002, de 15 de octubre, sobre régimen y retribuciones del personal docente investigador contratado laboral de las Universidades Públicas y sobre retribuciones adicionales del profesorado universitario, así como en el caso de la contratación de servicios deberá estarse a las especificidades previstas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP).

2. Dietas, traslados y alojamiento, tanto del personal propio de las universidades, como del personal técnico de apoyo participante en el proyecto de investigación, siempre que tengan relación directa con las actividades subvencionadas.

Respecto a los gastos de desplazamiento y dietas (transporte, alojamiento y manutención) devengados por razón de las actividades objeto del convenio, se encuadrarán dentro de los límites previstos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, modificado por los Decretos 64/2011, de 27 de mayo; 95/2014, de 13 de junio y 7/2023, de 27 de enero, todos del Consell.

3. Honorarios, traslados y alojamiento del personal docente e investigador externo a las universidades, siempre que la colaboración con el proyecto de investigación sea necesaria y tenga relación directa con la actividad subvencionada, dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell.

4. Gastos correspondientes a los servicios prestados por profesionales, entidades o empresas con las que se contraten servicios necesarios para el desarrollo del proyecto, incluida la elaboración de materiales y documentos o la adquisición de material fungible.

5. Cualquier otro gasto de funcionamiento derivado de la realización de las actuaciones indicadas en la cláusula segunda, tales como aquellos relacionados con la traducción, revisión lingüística de materiales producidos, mensajería o transporte de éstos, entre otros.

6. Cualquier otro gasto derivado de las actuaciones previstas en el convenio que deriven de trabajos realizados con medios propios de la universidad (traducción, revisión lingüística de materiales producidos, entre otros).

7. Podrán imputarse como costes indirectos, de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas, y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.9 de la LGS, hasta un máximo del 20% del total de la subvención.

8. No serán objeto de subvención los gastos de adquisición de bienes inventariables, los producidos con motivo de procedimientos judiciales y los impuestos, excepto los correspondientes al pago de las facturas que ocasionó la actividad subvencionada cuando cumplan las condiciones establecidas en el artículo 31.8 de la LGS. Tampoco serán gastos subvencionables, según el apartado 7 del artículo 31 de la referida ley, los intereses deudores de las cuentas bancarias y los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

9. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.8 de la LGS, no será subvencionable el IVA satisfecho por la adquisición de bienes o servicios y, en general, cualquier impuesto pagado por la entidad beneficiaria, a menos que se acredite documentalmente que forma parte del coste de la actividad a desarrollar y que no es susceptible de recuperación o compensación; en este caso, deberán acreditar la no sujeción o exención de este impuesto o la no deducción del IVA soportado en la adquisición de bienes o servicios.



Quinta. Subcontratación

Las universidades podrán subcontratar aquellas actividades que no puedan realizar por sí mismas con su personal y sus medios propios, hasta un porcentaje máximo del 80% del importe de las actividades subvencionadas, con los requisitos y prohibiciones establecidos en el artículo 29 de la LGS. No se considerará subcontratación, a los efectos de lo que establece dicha ley, aquellos gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad subvencionada; es decir, se entenderá subcontratación cuando la universidad contrate con terceros aquellos gastos que no pueda realizar con sus medios propios o no pueda ejecutarlos en su totalidad, ya sean gastos de personal contratado, servicios profesionales, honorarios de personal externo u otros gastos de funcionamiento.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Las subcontrataciones efectuadas deberán respetar la normativa aplicable, ajustarse a los precios de mercado y aportar en cada caso una memoria justificativa del hecho de que la subcontratación se ha realizado en estas condiciones, así como aportar el compromiso por escrito de la parte subcontratada de la exigencia que se recoge en la cláusula Decimotercera del presente convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.2 del Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.

Cuando el importe de la actividad a subcontratar supere las cuantías establecidas en la normativa vigente reguladora de los contratos del sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria tendrá que solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo prestan.

De conformidad con lo que dispone el artículo 29.7 de la LGS, en ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con las personas o entidades que se enumeran en el mencionado artículo.

En el caso de subcontratación total o parcial de las actividades subvencionadas con personas vinculadas a la entidad beneficiaria, entendiéndose por personas vinculadas las definidas en el artículo 68 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, solo se podrá realizar la subcontratación cuando concurren las circunstancias siguientes:

1. Que se obtenga la previa autorización expresa del órgano concedente.
2. Que el importe subvencionable no exceda del coste incurrido por la entidad vinculada. La acreditación del coste se realizará en la justificación en los términos establecidos para la acreditación de los gastos del beneficiario.

Sexta. Justificación y Plan de control

El plazo de justificación económica del total de los gastos derivados de la actividad subvencionada vencerá el 15 de noviembre de 2024.

Con carácter excepcional, aquella otra documentación de la que no se disponga en la fecha de finalización del plazo de justificación (15 de noviembre de 2024), distinta a la que se refiere el apartado anterior, podrá presentarse antes del 30 de noviembre de 2024.

Cada una de las entidades beneficiarias justificará la realización de actividades en la forma establecida en el artículo 30 de la LGS, por medio de la presentación de la correspondiente cuenta justificativa simplificada, el contenido de la cual se ajustará a lo que dispone el artículo 75 del Reglamento de la LGS que, de acuerdo con esta normativa, se compondrá de los documentos siguientes:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el presente convenio, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, si es el caso, la fecha de pago.
- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y la procedencia.
- d) Si es el caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de estos.
- e) Acreditación, en su caso, de los gastos financiados por otras subvenciones, fondos propios u otros recursos.

Certificados acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 de la LHPSPIS, o autorización para que la Vicepresidencia y Conselleria



de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda los obtenga telemáticamente, a menos que continúen vigentes los presentados con anterioridad a la firma del convenio, por no haber transcurrido más de seis meses desde su expedición.

Declaración responsable que acredite que las entidades beneficiarias no son deudoras por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones, de conformidad con lo que dispone el artículo 34.5 de la LGS, y el artículo 171.1 de la LHPSPIS, a menos que la aportada para la preparación del convenio no hubiera sobrepasado el límite de seis meses de validez.

La justificación presentada deberá tener relación directa con las actividades contempladas en el proyecto, del mismo modo, deberá ser coherente y equilibrada en su totalidad.

El cumplimiento de estas condiciones podrá verificarse de oficio por la administración concedente, mediante consulta telemática, si así lo autoriza la entidad interesada. En caso contrario, tendrá que acreditarla documentalmente a requerimiento del órgano concedente.

La justificación deberá dirigirse a la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales. Se presentará en el registro electrónico de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, en la URL:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G95565

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la LGS se considerará gasto realizado aquel que haya sido efectivamente pagado. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de tributos y gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, se entenderá gasto realizado aquel que haya sido generado antes de finalizar el plazo de justificación y se encuentre en período de ingreso voluntario no vencido en la misma fecha, si bien se habrá de acreditar el pago efectivo cuando se produzca.

Las facturas correspondientes a los gastos corrientes acogidos a este convenio se ajustarán a lo que establece el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Asimismo, la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales realizará la comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida mediante la revisión de la documentación justificativa establecida en el presente convenio como de aportación preceptiva por la entidad beneficiaria, de conformidad con el artículo 169 de la LHPSPIS.

La comprobación material de la efectiva realización de la actividad, existencia de la condición o cumplimiento de la finalidad, se llevará a cabo en los términos establecidos en el Plan de control aprobado por la Resolución del director general de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, de 19 de enero de 2024 y publicado en el DOGV número 9776, de fecha 29 de enero de 2024, y que, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 169 de la LHPSPIS, será de carácter administrativo, *a posteriori*, dirigido para la comprobación de determinados aspectos técnicos, económicos o administrativos, y el porcentaje de subvención a controlar será del 100 % del importe financiado.

En el caso de que el importe justificado fuera inferior a la subvención prevista en el presente convenio, o se produjera la concurrencia de otras ayudas que pudieran superar el coste de las actuaciones, la aportación de la Conselleria se minorará en la cuantía correspondiente.

En todo caso, tendrá que observarse lo que establecen los artículos 30, 31 y 32 de la mencionada LGS, respecto a la justificación de las subvenciones públicas y de los gastos subvencionables.

Séptima. Plazo y pago

El convenio tendrá vigencia desde la fecha de su firma, sin perjuicio de que puedan financiarse los gastos realizados desde el 1 de enero de 2024.

La Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, financiará el desarrollo de las actividades a ejecutar previstas en la cláusula primera con cargo a la aplicación presupuestaria G0116.04.02.313K00.4, línea de subvención S0700 «Fomento de la investigación en servicios sociales de la CV mediante los laboratorios de Servicios Sociales», que figura en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, dotada en 200.000 €.

La cuantía de la subvención para cada una de las universidades será la siguiente:

- Universidad de Alicante: 40.000 €
- Universitat Jaume I: 40.000 €
- Universidad Miguel Hernández: 40.000 €
- Universitat Politècnica de València: 40.000 €



– Universitat de València (Estudi General): 40.000 €

El pago de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 de la LHPSPIS se realizará previa justificación por las universidades de la realización de las actividades para las que se concedió la subvención, de acuerdo con los términos establecidos en la cláusula octava.

El pago de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, en la cuenta que designe cada universidad.

En el supuesto de que la cuenta bancaria de la universidad no esté dada de alta en la Generalitat, o se tengan que modificar los datos, la universidad tiene que dar de alta sus datos a través del sistema PROPER en cumplimiento de la Orden 2/2022 de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la cual se regulan las actuaciones o trámites de alta, modificación y baja de los datos personales identificativos y bancarios de las personas físicas y jurídicas que se relacionan económicamente con la Generalitat, y la Resolución de 16 de junio de 2022, del conseller de Hacienda y Modelo Económico, por la cual se aprueba la implementación del sistema informático PROPER y se regulan las actuaciones administrativas automatizadas de la Intervención de la Generalitat Valenciana. El enlace al sistema PROPER es:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22648

Octava. Reintegro y minoración de la subvención

Procederá la minoración o el reintegro de la subvención concedida, con reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y requisitos que se establecen en el presente convenio, así como en los supuestos de causas de reintegro que establece el artículo 37 y 40.1 de la LGS.

Los criterios de graduación de los incumplimientos en relación con el reintegro o minoración de la ayuda concedida serán los siguientes:

Posibles incumplimientos	Porcentaje a reintegrar
Incumplimiento total de los fines para los que se otorgó la subvención	100%
Incumplimiento parcial de los fines para los que otorgó la subvención	Proporcional a los fines no cumplidos
Incumplimiento de la obligación de justificación	100%
Justificación insuficiente o deficiente	Proporcional a la parte no justificada
Incumplimiento parcial de otras condiciones impuestas	Proporcional a las obligaciones no cumplidas
Incumplimiento de la cláusula de responsabilidad social	Proporcional a las obligaciones no cumplidas

De acuerdo con el artículo 172 de la LHPSPIS, las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y reportarán intereses de demora desde el día siguiente al de su vencimiento.

El interés de demora resultará de la aplicación, para cada año o período de los que integren el período de cálculo, del interés legal fijado en la Ley de presupuestos generales del Estado para estos ejercicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de LHPSPIS.

La Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales realizará el control y seguimiento de las acciones, a través de las comprobaciones que considere necesarias, para el cumplimiento por la entidad beneficiaria de sus obligaciones y de las condiciones y términos fijados por este convenio.

Novena. Comisión de seguimiento y control

De conformidad con lo que prevé el artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro, y el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, se constituye un órgano mixto de seguimiento y control, que estará integrado por dos representantes de cada una de las partes.

La Comisión Mixta estará compuesta por los miembros siguientes:

Por parte de la Universitat d'Alacant:

– La persona que ostente el Vicerrectorado de Transferencia, Innovación y Divulgación Científica o persona que designe en caso de suplencia.

– La persona investigadora principal del proyecto.

Por parte de la Universitat Jaume I:



- La persona que ocupe el Vicerrectorado de Investigación o persona que designe en caso de suplencia.
- La persona investigadora principal del proyecto.

Por parte de la Universidad Miguel Hernández:

- La persona que ostente el Vicerrectorado de Investigación o persona que designe en caso de suplencia.
- La persona investigadora principal del proyecto.

Por parte de la Universitat Politècnica de València:

- La persona que ostente el Vicerrectorado de Investigación o persona que designe en caso de suplencia.
- La persona investigadora principal del proyecto

Por parte de la Universitat de València (Estudi General):

- La persona que ostente el Vicerrectorado de Innovación y Transferencia o persona que designe en caso de suplencia.

- La persona investigadora principal del proyecto.

Por parte de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda:

- La persona titular de la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales o persona que designe en caso de suplencia.

- Una persona técnica adscrita a la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, designada por el director general.

Ejercerá la Presidencia de la Comisión Mixta la persona titular de la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales o persona que designe en caso de suplencia, y la secretaria de la Comisión Mixta la persona técnica adscrita a la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales o persona que designe en caso de suplencia. Asimismo, en la designación de las personas representantes se procurará la presencia equilibrada de mujeres y hombres, en aplicación de lo previsto en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el III Plan de Igualdad de mujeres y hombres de la Administración de la Generalitat, aprobado el 5 de agosto de 2022, del Consell o documento que lo sustituya.

La Comisión Mixta de seguimiento y control realizará las funciones siguientes, de conformidad con esta cláusula:

1. Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias, con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades conveniadas, incluyendo con este fin la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del presente convenio.

2. Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del presente convenio.

3. Emitir, si así lo acuerda la Comisión, un informe o valoración final sobre el grado de cumplimiento de los objetivos consignados en el presente convenio.

La Comisión Mixta se ajustará en cuanto a su funcionamiento a lo que establecen los artículos 15 a 22 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público que regula los órganos colegiados, y el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.

Las actas, acuerdos e informes que se emitan en el desarrollo y ejecución de las funciones de la Comisión Mixta de seguimiento, tendrán que remitirse a la Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales, de la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, y a la Universidad correspondiente.

Décima. Compatibilidad de la subvención

La presente ayuda es compatible con la percepción por parte de las universidades beneficiarias de otras subvenciones, patrocinios, ayudas, ingresos, o recursos procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados que financian las actividades subvencionadas, si bien la universidad beneficiaria tendrá que comunicar expresamente a la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, la solicitud y obtención de éstas.

La comunicación de la obtención de otras ayudas tendrá que realizarse tan pronto como sea conocida por la universidad beneficiaria y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos concedidos.

En el supuesto de que las actividades se financien, además de con la subvención derivada de este convenio, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, tendrá que acreditarse el importe, procedencia y la aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. En ningún caso la suma de todas las ayudas podrá superar el gasto efectuado y en el supuesto de que exceda del coste de la actividad subvencionada, dará lugar a la minoración de la subvención para



adecuarla al límite expresado y, si es el caso, a la exigencia de reintegro de las cantidades indebidamente percibidas con sus intereses desde la fecha de percepción.

La obtención concurrente de otras aportaciones no declaradas por la beneficiaria dará lugar a la resolución total de la ayuda concedida.

Decimoprimera. Confidencialidad y derechos de propiedad intelectual de los resultados

Durante la vigencia del presente convenio, así como después de la terminación o resolución de éste por cualquier causa, las partes se reconocen un mutuo deber de confidencialidad y se obligan a no divulgar ninguna información confidencial que esté relacionada con la otra parte.

Los resultados científicos de los proyectos de investigación serán propiedad de cada una de las universidades y podrán ser accesibles desde las páginas web corporativas de las instituciones firmantes del convenio. Las universidades podrán utilizar los resultados parciales o finales del proyecto de investigación aplicada, en parte o íntegramente, para la publicación o difusión por cualquier medio, apoyo o sistema.

Decimosegunda. Transparencia y tratamiento de datos de carácter personal

Sin perjuicio de las obligaciones de transparencia que tienen como entidades públicas, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, las entidades beneficiarias tienen las siguientes obligaciones:

1. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de las actividades subvencionadas.

2. Suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la Ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.

3. La disposición de los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Generalitat, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.

La gestión de la presente subvención comporta el tratamiento de datos de carácter personal; por tanto, son de aplicación las medidas y garantías reguladas en la normativa en materia de protección de datos, en especial el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del citado Reglamento, la información en materia de protección de datos es la siguiente:

a) Tiene la condición de responsable del tratamiento: la Vicepresidencia y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda. Los datos del Delegado o Delegada de protección de datos son los siguientes: Paseo Alameda, 16. 46010 Valencia. Correo electrónico: dpd@gva.es.

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales será la gestión de la concesión de subvenciones.

c) Categorías de datos: nombre y apellidos, DNI/CIF/documento identificativo, dirección (postal y electrónica), firma u otros datos relacionados con los documentos presentados.

d) Las bases de legitimación general aplicables al tratamiento de datos serán las reguladas en el art. 6.1 c) y e) del Reglamento general de protección de datos (el interés público y la obligación legal), en relación con las normas específicas que regulan este procedimiento.

e) Los datos se comunicarán a los siguientes destinatarios o categorías de destinatarios:

– La Base de datos nacional de subvenciones y la Intervención Delegada; todo ello, en cumplimiento de obligaciones legales exigibles al responsable.

– Así mismo, se publicarán las subvenciones concedidas en el portal de transparencia, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y universidades beneficiarias.

f) El órgano responsable podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos declarados por la universidad interesada y que obren en poder de las administraciones públicas.



g) Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades use se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa de archivos y documentación.

No obstante, los datos personales podrán conservarse durante periodos más largos siempre que se traten exclusivamente con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, sin perjuicio de la aplicación de las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de proteger los derechos y libertades de la persona o universidad interesada.

En todo caso, la información que se publique en el Portal de Transparencia estará disponible en éste durante el año de concesión y el año siguiente; pasado ese plazo los datos dejarán de ser públicos en el referido portal.

h) La universidad interesada tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación y supresión de los datos de carácter personal, así como solicitar la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, de forma presencial o telemática, de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace: https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19970

i) Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, si la universidad interesada entiende vulnerado su derecho a la protección de datos puede reclamar la Delegación de Protección de Datos de forma presencial o telemática de conformidad con lo previsto en el siguiente enlace:

https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=22094

Esto, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Junto a la justificación de las ayudas, las universidades beneficiarias deberán aportar la siguiente declaración responsable:

«He informado a las personas de las que apporto datos o documentación en este procedimiento de:

– La comunicación de dichos datos a la Administración para su tratamiento en el ámbito de sus competencias de acuerdo con los fines del procedimiento.

– La posibilidad de que la Administración realice consultas relacionadas con sus datos para comprobar, entre otros extremos, su veracidad.

– Del derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento u oposición que le asisten en relación con el tratamiento de sus datos personales.

Asimismo, declaro que en el caso de que dicha consulta requiera por ley autorización de la persona cuyos datos se van a consultar, dispongo de dicha autorización, que estará disponible a requerimiento de la Administración en cualquier momento».

Decimotercera. Requisitos generales de responsabilidad social

La universidad beneficiaria se compromete a utilizar un lenguaje no sexista en toda la información o publicidad que se efectúe de las actividades objeto de la subvención.

Todos los materiales, imágenes y documentación evitarán las imágenes discriminatorias de las mujeres.

La memoria de actuación deberá incluir un informe que comprenda las medidas de igualdad adoptadas, así como del impacto e incidencias de las actividades en materia de igualdad género.

Asimismo, las universidades deberán encontrarse al corriente en el cumplimiento del Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Decimocuarta. Modificación y causas de resolución

El convenio podrá ser modificado, a propuesta de las partes, por medio de la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de su finalización. La modificación del convenio se producirá con acuerdo unánime de los firmantes, en los términos establecidos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público (LRJSP) en su artículo 49.g).

El presente convenio podrá resolverse por las causas siguientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la LRJSP:

1. El acuerdo unánime de todos firmantes.

2. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será



comunicado a la persona responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

3. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

4. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras las leyes.

El cumplimiento y la resolución de este acuerdo causarán su liquidación, con la finalidad de determinar las obligaciones y compromisos de las partes signatarias, en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto de extinción del convenio por causas distintas de la conclusión del plazo de su vigencia, las partes, a propuesta de la Comisión Mixta, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse su liquidación en los términos establecidos legalmente.

Decimoquinta. Régimen jurídico del convenio

El presente Convenio es de carácter administrativo y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo y en su defecto por la normativa general, siendo el régimen jurídico aplicable el dispuesto en los artículos de carácter básico de la Ley general de subvenciones y por lo que establece el título X y disposiciones concordantes de la LHPSPIS, así como por los preceptos de tal carácter del Reglamento de la mencionada LGS, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por los preceptos de la LRJSP; en relación, todo ello con lo dispuesto en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, que regula los convenios que subscriba la Generalitat y su registro.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución de este convenio tendrán que resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, en el seno de la Comisión Mixta que fija la cláusula décima del mismo.

Para cualquier controversia que no pueda resolverse en la Comisión Mixta, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa y a los juzgados y tribunales de la ciudad de Valencia.

Decimosexta. Vigencia

El presente convenio entrará en vigor en la fecha del último firmante y sus efectos se extenderán desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2024.

Decimoséptima. Publicidad

El texto íntegro de este convenio se hará público en el Portal de Transparencia de la Generalitat, GVA Oberta, y en las páginas web de las universidades signatarias, en virtud de lo establecido en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat, de transparencia y buen gobierno de la Comunitat Valenciana, en todo aquello que pueda resultar de aplicación.

También se publicará en el DOGV, según el artículo 9.3 de la LGS por considerarse bases reguladoras según el artículo 168.1.a) de la Ley 1/2015.

Y en prueba de conformidad con cuánto antecede, las partes firman el presente documento mediante firma electrónica certificada, a un solo efecto, en el lugar y la fecha de la firma digital.

València, 11 de desembre de 2024

Susana Camarero Benítez

Vicepresidenta i consellera de Servicis Socials, Igualtat i Vivenda

Alacant, 4 de desembre 2024

Juan Mora Pastor

Rector en funcions de la Universitat d'Alacant

Castelló, 4 de desembre de 2024

Eva Alcón Soler

Rectora de la Universitat Jaume I

Elx, 3 de desembre de 2024

José Ruíz Martínez

Rector de la Universitat Miguel Hernández

València, 3 de desembre de 2024

María Belén Picó Sirvent

Vicerectora d'Investigació de la Universitat Politècnica de València

València, 2 de desembre de 2024

María Vicenta Mestre Escrivá

Rectora de la Universitat de València (Estudi General)

ANEXO I: PLANES DE TRABAJO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, LA UNIVERSITAT JAUME I, LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ, LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL) PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA MEDIANTE LOS LABORATORIOS DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL EJERCICIO 2024.

PLAN DE TRABAJO LABORATORIO DE SERVICIOS SOCIALES. UNIVERSIDAD DE ALICANTE 2024.

LINEA 1: Organización de los Servicios Sociales hacia la inclusión social															
OBJETIVOS: Sublínea 1.1. Salud laboral y cuidados profesionales en los SSAP. Evaluar la salud laboral y los factores psicosociales en el trabajo del personal de los SSAP de las entidades locales participante. Identificar las estrategias de mejora de la salud laboral y los factores psicosociales en el trabajo del personal de los SSAP de las entidades locales participantes. Sublínea 1.2. Dirección política de los Servicios Sociales. Proporcionar instrumentos para la dirección política de los Servicios Sociales municipales. Sublínea 1.3. Benchmarking en los SSAP. Contribuir a la mejora de los SSAP mediante la comparación y la cooperación intermunicipal.															
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA											
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	
				N	E	A	B	A	U	U	G	E	C	O	
				E	B	R	R	Y	N	L	O	P	T	V	
L1.1A1. Investigación sobre salud laboral y factores psicosociales en el trabajo del personal de los SSAP de municipios de la comarca de L'Alacantí.	Profesionales de los SSAP de municipios de la comarca de L'Alacantí (Alicante, Mutxamel, El Campello, Sant Vicent del Raspeig)	Alicante	Número de informes sobre la salud laboral y los riesgos psicosociales en el trabajo del personal de los SSAP: diagnóstico y estrategias de mejora (Comarca de L'Alacantí).												
L1.1A2 Investigación sobre salud laboral y factores psicosociales en el trabajo del personal de los SSAP de municipios de la provincia de Alicante.	Profesionales de los SSAP de municipios de la provincia de Alicante	Alicante	Número de informes sobre la salud laboral y los riesgos psicosociales en el trabajo del personal de los SSAP: diagnóstico y estrategias de mejora (Provincia de Alicante).												
L1.2A1. Elaboración de un Manual sobre Servicios Sociales para responsables políticos municipales.	Responsables políticos de los Servicios Sociales locales	Alicante	Número de Manuales sobre Servicios Sociales para responsables políticos municipales.												
L1.3A1. Desarrollo de una experiencia piloto de benchmarking en los SSAP.	Responsables técnicos de los SSAP	Provincia de Alicante	Memoria de actividades (nº de entidades locales participantes, nº de sesiones de trabajo, temáticas tratadas, etc.).												

LINEA 2: Participación de las personas en los Servicios Sociales														
OBJETIVOS:														
Conocer el funcionamiento de los principales recursos de los SSAP (servicios, programas, centros y/o prestaciones), desde la perspectiva de las personas usuarias.														
Diseñar estrategias de mejora del funcionamiento de los principales recursos de los SSAP (servicios, programas, centros y/o prestaciones).														
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA										
L2.A1. Diseño de un proyecto de investigación sobre el funcionamiento de los SSAP desde la perspectiva de las personas usuarias, para su ejecución en 2025.	Personas usuarias de los SSAP de municipios de la comarca de L'Alacantí (Alicante, El Campello, Mutxamel, San Juan de Alicante y San Vicente del Raspeig).	Comarca de L'Alacantí (Alicante, El Campello, Mutxamel, San Juan de Alicante y San Vicente del Raspeig).	Número de proyectos de investigación.	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	
				N	E	A	B	A	U	E	C	O		
				E	B	R	R	Y	N	L	O	P	T	V

ACTIVIDADES BÁSICAS INSTRUMENTALES PARA EL DESARROLLO DE LAS LÍNEAS DEL LABORATORIO														
OBJETIVOS:														
Coordinar las acciones del Laboratorio y con el resto de los Laboratorios.														
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA										
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N
A1. Reuniones de coordinación con el resto de los laboratorios.	Miembros del Laboratorio de Servicios Sociales de Alicante	Alicante	Número de reuniones realizadas Número de actas	N	E	A	B	A	U	U	G	E	C	O
				E	B	R	R	Y	N	L	O	P	T	V

PLAN DE TRABAJO LABORATORIO DE SERVICIOS SOCIALES. UNIVERSIDAD JAUME I. 2024.

LINEA 1: Intervención de los servicios sociales en el desarrollo territorial y vulnerabilidad: análisis integrado de la línea de base de los servicios sociales (LIDEBASS) en el ámbito rural.									
OBJETIVOS: Realizar un estudio comparado de la situación de los servicios sociales en el ámbito rural en la provincia de Castellón. Favorecer el conocimiento científico abierto desarrollando una base de datos (Data set) integrada sobre los servicios sociales del ámbito rural a partir de las investigaciones LIDEBASS (2018-2023).									
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA					
				E	F	M	A	M	J
L1.A1. Estudio diagnóstico de la situación de los servicios sociales en el ámbito rural en la provincia de Castellón (vinculada línea L2.2. Cátedra: Publicaciones sobre temas de interés)	-Población general -Comunidad científica -Personal de SS.SS. -Administraciones públicas -Entidades relacionadas -Responsables políticos	Castellón	Número de personas implicadas en el estudio según género y entidad.	N	E	A	B	A	U
L1.A2. Data set en formato abierto sobre los indicadores de la línea de base de servicios sociales en el ámbito rural (vinculada línea L2.2. Cátedra: Publicaciones sobre temas de interés)	-Población general -Comunidad científica -Personal de SS.SS. -Administraciones públicas -Entidades relacionadas -Responsables políticos	Castellón	Número de consultas de la base de datos Número de personas implicadas en el estudio según género y entidad.	E	B	R	Y	N	L
				O				P	T
				V					

LINEA 2: Tecnología e Inteligencia Artificial aplicada a los servicios sociales de atención primaria y secundaria									
OBJETIVOS: Conocer en qué medida se puede compatibilizar el conocimiento de Social Bot con otras herramientas de Inteligencia Artificial genéricas para poder aplicarla a un ámbito territorial más amplio.									
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA					
				E	F	M	A	M	J
L2.A1 Estudio comparado de la aplicación de la IA-Social Bot como herramienta de información y visibilidad del sistema de servicios sociales en el campo de la Inteligencia Artificial	-Población general -Comunidad científica -Personal de SS.SS. -Administraciones públicas -Entidades relacionadas -Responsables políticos	Castellón	Número de personas implicadas en el estudio según género y entidad. Número de variables y aplicaciones consultadas.	N	E	A	B	A	U
				E	B	R	Y	N	L
				O				P	T
				V					

[illegible]

PLAN DE TRABAJO LABORATORIO DE SERVICIOS SOCIALES. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ 2024.

LINEA 1: Estudio de encuestas y resultados.									
OBJETIVOS: Realizar encuestas para obtener resultados contrastados del objeto de estudio. Analizar los resultados con la herramienta MOISES. Llevar a cabo un estudio sistemático con la herramienta MOISES.									
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos		CRONOGRAMA				
			E	F	M	A	M	J	J
			N	E	A	B	A	U	A
			E	B	R	R	Y	N	L
L1.A1. Diseño y elaboración de encuestas	Comunidad Científica Analistas y expertos en Servicios Sociales	Regional y autonómico	3 modelos de encuestas						
L1.A2. Testeo del funcionamiento de la herramienta MOISES para el análisis de las encuestas	Comunidad Científica Analistas y expertos en Servicios Sociales	Internacional	5-10 pruebas y análisis						
L1.A3. Elaboración de informes a través de la herramienta MOISES	Comunidad Científica Analistas y expertos en Servicios Sociales	Internacional	1 informe						

LINEA 2: Elaboración de informes técnicos.									
OBJETIVOS: Encontrar el tratamiento del ejercicio del consentimiento informado en el ámbito sociosanitario por parte de las personas con discapacidad. Analizar y estudiar la realidad de la discapacidad en este campo proponiendo soluciones. Encontrar casos de Análisis Envolvente de Datos (DEA) en la gestión pública de Servicios Sociales. Elaborar un informe y diseñar solución CV.									
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos		CRONOGRAMA				
			E	F	M	A	M	J	J
			N	E	A	B	A	U	A
			E	B	R	R	Y	N	L
L2.A1. Informe sobre el ejercicio del consentimiento informado en el ámbito sanitario por parte de las personas con discapacidad.	Comunidad Científica Analistas y expertos en Servicios Sociales. Profesionales Servicios Sociales Ayuntamientos.	Internacional	1 informe 5-10 reuniones de grupo						
L2.A2. Informe sobre Análisis Envolvente de Datos (DEA) en Servicios. Sociales y aplicación a la CV.	Comunidad Científica. Analistas y expertos en Servicios Sociales. Profesionales Servicios Sociales Ayuntamientos.	Internacional	1 informe 10-15 reuniones de grupo						

ACTIVIDADES BÁSICAS INSTRUMENTALES PARA EL DESARROLLO Y LA COORDINACIÓN DE LOS LABORATORIOS SOCIALES											
OBJETIVOS: Coordinar acciones con los Laboratorios de Servicios Sociales e IVAFIQ y organizar reuniones de coordinación, encuentros, jornadas Coordinar las acciones en cada universidad y el territorio. Coordinación UMH Gestión y seguimiento											
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA							
				E	F	M	A	M	J	J	A
				N	E	A	B	A	U	U	S
				E	B	R	R	Y	N	L	O
											P
											T
											V
A1. Coordinación acciones con los Laboratorios de Servicios Sociales e IVAFIQ.	Investigadores del proyecto Comunidad Científica Analistas y expertos en Servicios Sociales Profesionales Servicios Sociales Ayuntamientos	Regional y autonómico	5 reuniones								
A2. Reuniones de coordinación, encuentros, jornadas	Investigadores del proyecto Comunidad Científica Analistas y expertos en Servicios Sociales Profesionales Servicios Sociales Ayuntamientos	Regional y autonómico	5 reuniones 2-3 jornadas y encuentros								
A3. Coordinación de las acciones en cada universidad y el territorio. Coordinación UMH	Investigadores del proyecto Comunidad Científica Analistas y expertos en Servicios Sociales	Regional y autonómico	5-10 reuniones								
A4. Gestión y seguimiento de actividades	Investigadores del proyecto Comunidad Científica Analistas y expertos en Servicios Sociales Profesionales Servicios Sociales Ayuntamientos	Regional y autonómico	5 reuniones								

PLAN DE TRABAJO LABORATORIO DE SERVICIOS SOCIALES. UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA 2024.

[illegible][illegible]

LINEA 3: Accesibilidad del entorno físico.														
OBJETIVOS: Identificar las barreras más habituales, tanto arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación, con la que se encuentra el colectivo de personas mayores en diferentes núcleos rurales-urbanos de la Comunitat Valenciana y en su propia vivienda. Contar con la opinión de este colectivo para conocer su día a día y las dificultades con las que se encuentran. Encontrar soluciones sencillas para la “mayoría” de las personas mayores, de manera que les permita conseguir una mayor autonomía personal, prolongar su estancia en sus propias viviendas y realizar sus actividades de la vida diaria. Proporcionar la información necesaria para que puedan optar a las diferentes ayudas y soluciones de accesibilidad en su entorno.														
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA										
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N
				N	E	A	B	A	U	U	G	E	C	O
				E	B	R	Y	N	L	O	P	T	V	
L3.A1. En dos municipios pequeños, uno con tejido industrial y otro sin tejido industrial se procederá a – tener reuniones “Focus group” con los afectados y visitas a algunas de las viviendas de los afectados. a) realizar análisis de la accesibilidad de sus viviendas y los servicios que utilizan con mayor asiduidad. b) análisis de las barreras urbanísticas del Municipio.	Personas con problemas de movilidad	Comunitat Valenciana, centrada en dos pueblos	Informe de Accesibilidad de los municipios											
L3.A2. Comparación con el estudio realizado con el año pasado para identificar puntos de mejora, recomendaciones generales y evolución de la accesibilidad.	Personas con problemas de movilidad	Comunitat Valenciana, centrada en dos pueblos	Informe que contendrá análisis comparativo e identificación de recomendaciones de mejora											

ACTIVIDADES BÁSICAS INSTRUMENTALES PARA DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN DE LOS LABORATORIOS SOCIALES.														
OBJETIVOS: Garantizar la coordinación y la máxima efectividad de los recursos asignados a cada Laboratorio														
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA										
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N
				N	E	A	B	A	U	U	G	E	C	O
				E	B	R	Y	N	L	O	P	T	V	
A1. Coordinación acciones con los Laboratorios de Servicios Sociales e IVAFIQ. Reuniones de coordinación, encuentros, jornadas.	Personal de IVAFIQ y de los Laboratorios de Servicios Sociales	Comunitat Valenciana	Listado de actividades de coordinación realizadas con los Laboratorios Sociales e IVAFIQ											
A2. Coordinación interna, gestión y seguimiento de las actividades	Personal de IVAFIQ y de los Laboratorios de Servicios Sociales	Valencia	Actas de las reuniones realizadas Informe anual de actividades											

PLAN DE TRABAJO LABORATORIO DE SERVICIOS SOCIALES. UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL) 2024.

LINEA 1: Coordinación y participación en Servicios Sociales: Buenas prácticas sectoriales e intersectorial (coordinación sociosanitaria).									
OBJETIVOS: Investigar buenas prácticas en Servicios Sociales en referencia a la participación y coordinación sectorial e intersectorial									
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA					
				E	F	M	A	M	J
				N	E	A	B	A	J
				E	B	R	R	Y	A
								N	S
								L	O
								O	P
								P	T
								T	V
L1.A1. Revisión bibliográfica	Comunidad Científica	Nacional. Internacional.	Revisión bibliográfica en bases de datos de alto calidad y repositorios						
L1.A2. Recopilación documental	Comunidad Científica Profesionales y técnicos de Servicios Sociales	Nacional. Comunitat Valenciana. Ribera Alta.	Al menos 5 documentos						
L1.A3. Trabajo de campo	Comunidad Científica Profesionales y técnicos de Servicios Sociales	Comunitat Valenciana. Ribera Alta.	Al menos 100 cuestionarios y 5 entrevistas a informantes clave						
L1.A4. Transcripción resultados	Comunidad Científica Profesionales y técnicos de Servicios Sociales	Comunitat Valenciana. Ribera Alta.	Transcripción entrevistas						
L1.A5. Análisis e interpretación	Comunidad Científica Profesionales y técnicos de Servicios Sociales	Comunitat Valenciana. Ribera Alta.	Análisis pasos anteriores						
L1.A6. Redacción informe	Comunidad Científica, Profesionales y técnicos de Servicios Sociales y Población general	Comunitat Valenciana. Ribera Alta.	Realizar 1 documento						
LINEA 2: Mindfulness y otras prácticas contemplativas para profesionales de Servicios Sociales.									
OBJETIVOS: Investigación de los efectos que tienen las intervenciones basadas en mindfulness y otras prácticas contemplativas en la práctica de profesionales de servicios sociales, poniendo el foco en una serie de variables primordiales relacionadas con el bienestar y la ética profesional.									
Actividades	Destinatarios	Localización territorial	Descripción de indicadores de resultados previstos	CRONOGRAMA					
				E	F	M	A	M	J
				N	E	A	B	A	J
				E	B	R	R	Y	A
								N	S
								L	O
								O	P
								P	T
								T	V
L2.A1. Revisión bibliográfica.	Comunidad Científica	Nacional. Internacional.	Revisión bibliográfica en bases de datos de alto calidad y repositorios						
L2.A2. Trabajo de campo.	Profesionales y técnicos de Servicios Sociales	Comunitat Valenciana. Ribera Alta.	Análisis cuestionarios valorando al menos estrés, ansiedad y						

[illegible][illegible]

ANEXO II MEMORIAS ECONÓMICAS DEL CONVENIO LABORATORIOS DE SERVICIOS SOCIALES ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERIA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD Y VIVIENDA Y LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, LA UNIVERSITAT JAUME I, LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ, LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL) PARA EL EJERCICIO 2024.

MEMORIA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE	
SUBVENCIÓN DE ACUERDO PRESUPUESTO 2024	40.000 €
Total gastos previstos según presente memoria	40.000 €

RESUMEN DE LOS GASTOS REALIZADOS	
1.1 SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO	10.211,02 €
2.1. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO	938,64 €
1.2. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO	21.788,98 €
2.2. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO CONTRATADO	255,00 €
3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO	2.000,00 €
4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO	1.200,00 €
5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO	0,00 €
6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajo realizados con medios propios de la Universidad)	0,00 €
7. COSTES INDIRECTOS (Documento de justificación: certificación emitida por la universidad)	3.636,36 €
Total	40.000 €

LÍMITES SEGÚN CONVENIO		
RETRIBUCIONES PERSONAL PROPIO Y CONTRATADO	Hasta un 80% de la subvención	32.000,00 €
1.1. PERSONAL PROPIO	10.211,02	
1.2. PERSONAL CONTRATADO	21.788,98	
SUBCONTRATACIÓN	Hasta un 80% de la subvención	32.000,00 €
1.2. PERSONAL CONTRATADO	21.788,98	
2.2. DIETAS PERSONAL CONTRATADO	225,00	
3. PERSONAL EXTERNO	2.000,00	
4. SERVICIOS PROFESIONALES	1.200,00	
5. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00	
COSTES INDIRECTOS	Hasta un 20% de la subvención	8.000,00 €

A CUMPLIMENTAR EN LA FECHA DE JUSTIFICACIÓN

% MÍNIMO A JUSTIFICAR

% de desviación en la justificación respecto a la memoria económica inicial

LÍNEA 1. UA		Organización de los Servicios Sociales hacia la inclusión social					COSTE TOTAL Sublínea 1.1.		9.025,95 €	
Sublínea 1.1.		Salud laboral y cuidados profesionales en los SSAP.								
ACTIVIDAD 1		Investigación sobre salud laboral y factores psicosociales en el trabajo del personal de los SSAP de municipios de la comarca de l'Alacantí								
ACTIVIDAD 2		Investigación sobre salud laboral y factores psicosociales en el trabajo del personal de los SSAP de municipios de la provincia de Alicante.								

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Personal Docente e Investigador (PDI)	Horas de dedicación	L1.1.A1; L1.1.A2			58,02	41	2.378,70	100%	2.378,70 €
								2.378,70 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km

2.1 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

1.2. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Investigador/a colaborador/a	Jornada laboral	L1.1.A1; L1.1.A2			273,73	19,9	5.447,25	100%	5.447,25 €
								5.447,25 €		

2.2 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Investigador/a colaborador/a									

3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
Persona traductora	Traducción de materiales	L1.1.A1; L1.1.A2				1.200	1.200	100%	1.200 €
							1.200 €		

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

LÍNEA 1. UA	Organización de los Servicios Sociales hacia la inclusión social	COSTE TOTAL Sublínea 1.2.		7.767,93 €
Sublínea 1.2.	Dirección política de los Servicios Sociales.			
ACTIVIDAD 1	Elaboración de un Manual sobre Servicios Sociales para responsables políticos municipales.			

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
Personal Docente e Investigador (PDI)	Horas de dedicación	L1.2.A1			58,02	40	2.320,69	100%	2.320,69 €
							2.320,69 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.

2.1 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

1.2. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
Investigador/a colaborador/a	Jornada laboral	L1.2.A1			273,73	19,9	5.447,25	100%	5.447,25 €	
							5.447,25 €			
2.2 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)										
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO										
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)										
BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
LÍNEA 1. UA	Organización de los Servicios Sociales hacia la inclusión social					COSTE TOTAL Sublínea 1.3.			10.639,59 €	
Sublínea 1.3.	Benchmarking en los SSAP									
ACTIVIDAD 1	Desarrollo de una experiencia piloto de benchmarking en los SSAP									

1.1.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
	Personal Docente e Investigador (PDI)	Horas de dedicación	L1.3.A1			58,02	41	2.378,70	100%	2.378,70 €	
								2.378,70 €			

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.

2.1	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA DE PAGO	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Personal Docente e Investigador (PDI)	Dietas y gastos de desplazamiento	L1.3.A1				663,64 €	663,64	100%	663,64 €

1.2. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
NOMBRE		CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
Investigador/a colaborador/a		Jornada laboral	L1.3.A1			273,73	19,9	5.447,25	100%	5.447,25 €
								5.447,25 €		

2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Investigador/a colaborador/a	Dietas y gastos de desplazamiento	L1.3.A1				150,00	150,00	100%	150,00 €

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Investigador/a externo/a	Honorarios, dietas, traslados y alojamiento	L1.3.A1				2.000,00	2.000,00	100%	2.000,00 €

											2.000,00 €	
4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)											
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR		
5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO											
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR		
6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)											
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR		
LÍNEA 2. UA		Participación de las personas en los Servicios Sociales					COSTE TOTAL		8.350,00 €			
ACTIVIDAD 1		Diseño de un proyecto de investigación sobre el funcionamiento de los SSAP desde la perspectiva de las personas usuarias, para su ejecución en 2025										
1.1.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)											
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR		
	Personal Docente e Investigador (PDI)	Horas de dedicación	L2.A1			58,02	44	2.552,76	100%	2.552,76 €		
								2.552,76 €				
(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.												
2.1	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, de l Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)											
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR		
	Personal Docente e Investigador (PDI)	Dietas y gastos desplazamientos	L2.A1				275,00	275,00	100%	275,00 €		
								275,00 €				

1.2. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)											
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR		
Investigador/a colaborador/a	Jornada laboral	L2.A1			273,73	19,9	5.447,25	100%	5.447,25 €		
							5.447,25 €				
2.2. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)											
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR		
Investigador/a colaborador/a	Dietas y gastos desplazamientos	L2.A1				75,00	75,00	100%	75,00 €		
							75,00 €				
3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)											
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR		
4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)											
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR		
5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO											
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR		
6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)											
BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR		

UA	Actividades básicas instrumentales para el desarrollo de las Líneas del Laboratorio						COSTE TOTAL	780,17 €		
ACTIVIDAD 1	Reuniones de coordinación con el resto de Laboratorios									
1.1.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Personal Docente e Investigador (PDI)	Horas de dedicación	A1			58,02	10	580,17	100%	580,17 €
	(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €, Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.							580,17 €		
2.1	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Personal Docente e Investigador (PDI)	Dietas y gastos de desplazamiento	A1				200,00	200,00	100%	200,00 €
								200,00 €		
1.2	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
MEMORIA ECONÓMICA DE LA UNIVERSITAT JAUME I										
SUBVENCIÓN DE ACUERDO PRESUPUESTO 2024										40.000 €
Total gastos previstos según presente memoria										40.129 €
RESUMEN DE LOS GASTOS REALIZADOS										
1.1	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO									13.389,20 €
2.1.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO									410,00 €
1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO									11.880,00 €
2.2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO CONTRATADO									50,00 €
3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO									0,00 €
4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO									6.400,00 €
5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									0,00 €
6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajo realizados con medios propios de la Universidad)									0,00 €
7.	COSTES INDIRECTOS (Documento de justificación: certificación emitida por la universidad)									8.000,00 €
										40.129,20 €

LÍMITES SEGÚN CONVENIO			
RETRIBUCIONES PERSONAL PROPIO Y CONTRATADO		Hasta un 80% de la subvención	
1.1. PERSONAL PROPIO		13.389,20	25.269,20 €
1.2. PERSONAL CONTRATADO		11.880,00	
SUBCONTRATACIÓN		Hasta un 80% de la subvención	18.330,00 €
1.2. PERSONAL CONTRATADO		11.880,00	32.000,00 €
2.2. DIETAS PERSONAL CONTRATADO		50,00	
3. PERSONAL EXTERNO		0,00	
4. SERVICIOS PROFESIONALES		6.400,00	
5. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		0,00	
COSTES INDIRECTOS		Hasta un 20% de la subvención	8.000 €

A CUMPLIMENTAR EN LA FECHA DE JUSTIFICACIÓN

LÍNEA 1. UJI	Intervención de los servicios sociales en el desarrollo territorial y vulnerabilidad: análisis integrado de la línea de base de servicios sociales (Iidebass) en el ámbito rural	COSTE TOTAL	16.011,80 €
ACTIVIDAD 1	L1.A1. Estudio diagnóstico de la situación de los servicios sociales en el ámbito rural en la provincia de Castellón (vinculada línea L.2.2 Cátedra: Publicaciones sobre temas de interés)		
ACTIVIDAD 2	L1.A2. Data set en formato abierto sobre los indicadores de la línea de base de servicios sociales en el ámbito rural (vinculada línea L.2.2 Cátedra: Publicaciones sobre temas de interés)		

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
Sueldos y cotizaciones personal UJI tareas de revisión documentación, análisis de datos y redacción del estudio diagnóstico servicios sociales en el ámbito rural en la provincia de Castellón (actividad L1.A1)	PERSONAL UJI tareas de revisión documentación, análisis de datos y redacción	L1.A1			200	30,43	6.086,00	100%	6.086,00 €
Sueldos y cotizaciones personal UJI tareas de compilación y actualización de datos del Data set en formato abierto (actividad L1.A2)	PERSONAL UJI tareas de compilación y actualización de datos	L1.A2			60	30,43	1.825,80	100%	1.825,80 €
							7.911,80 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.

2.1	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

1.2. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado tareas de revisión de documentación, análisis de datos y redacción del estudio diagnóstico de servicios sociales en el ámbito rural de la provincia de Castellón (actividad L1.A1)	PERSONAL TÉCNICO CONTRATADO tareas de compilación y actualización de datos y redacción.	L1.A1.			145	20	2.900,00	100%	2.900,00 €
	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado tareas de compilación y actualización de datos del Data set en formato abierto (actividad L1.A2)	PERSONAL TÉCNICO CONTRATADO tareas de compilación y actualización de datos	L1.A2.			200	20	4.000,00	100%	4.000,00 €
								6.900,00 €		

2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)										
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
	Servicios de Reprografía y material fungible del estudio diagnóstico de los servicios sociales en el ámbito rural de la provincia de Castellón (actividad L1.A1)	Gastos de reprografía y material fungible derivados de las tareas de revisión de documentación, análisis de datos y redacción	L1.A1				1.200	1.200,00	80%	960,00 €	
							1.200,00 €				
5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO										
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)										
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
LÍNEA 2. UIJ							COSTE TOTAL		6.570,05 €		
ACTIVIDAD 1		L2.A1. Estudio comparado de la aplicación de la IA Social Bot como herramienta de información y visibilidad del sistema de servicios sociales en el campo de la Inteligencia Artificial									
ACTIVIDAD 2		L2.A2. Propuesta de sistematización y universalización de la herramienta Social Bot para su aplicación territorial									
1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)											
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
	Sueldos y cotizaciones personal UIJ en tareas de revisión documentación y redacción del estudio comparado de la aplicación IA Social Bot (actividad L2.A1)	PERSONAL UIJ tareas de revisión documentación y redacción	L2.A1			10	30,43	304,30	100%	304,30 €	
	Sueldos y cotizaciones personal UIJ en tareas de revisión documentación, análisis de datos y redacción de la propuesta de sistematización y universalización Social Bot (actividad L2.A2)	PERSONAL UIJ tareas de revisión documentación y redacción	L2.A2			25	30,43	760,75	100%	760,75 €	
								1.065,05 €			

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.

DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
Personal UJI tareas de recogida de datos e información del estudio comparado aplicación IA Social Bot (actividad L2.A1)	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI tareas recogida de datos e información estudio comparado aplicación IA Social Bot	L2.A1				50	50,00	100%	50,00 €	
Personal UJI tareas de recogida de datos e información de la propuesta de sistematización y universalización Social Bot (actividad L2.A2)	Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI tareas de recogida de datos e información propuesta sistematización y universalización Social Bot	L2.A2				75	75,00	100%	75,00 €	
							125,00 €			

SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR	
Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI tareas de recogida de datos e información propuesta sistematización y universalización Social Bot	PERSONAL TÉCNICO CONTRATADO tareas de revisión documentación y redacción	L2.A1			8	20	160,00	100%	160,00 €	
Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI tareas de recogida de datos e información propuesta sistematización y universalización Social Bot	PERSONAL TÉCNICO CONTRATADO tareas de revisión documentación y redacción	L2.A2			15	20	300,00	100%	300,00 €	
							460,00 €			

[illegible]

LÍNEA 3. UJI	Impacto, evaluación, calidad de la atención a grupos vulnerables y empleabilidad (salud mental grave, atención temprana, discapacidad)	COSTE TOTAL	8.032,30 €
ACTIVIDAD 1	L3.A1. Estudio sobre el estado de la cuestión de un tema de interés para el Laboratorio de Servicios Sociales (Fase I)		
ACTIVIDAD 2	L3.A2. Diseño metodológico de la investigación (Fase II)		

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
Sueldos y cotizaciones personal UJI para tareas de revisión de documentación, análisis de datos y redacción en estudio estado de la cuestión (actividad L3.A1)	PERSONAL UJI tareas revisión de documentación, análisis de datos y redacción	L3.A1			70	30,43	2.130,10	100%	2.130,10 €
Sueldos y cotizaciones personal UJI para tareas de revisión de documentación, análisis de datos y redacción en diseño metodológico de la investigación (actividad L3.A2)	PERSONAL UJI tareas revisión de documentación, análisis de datos y redacción	L3.A2			40	30,43	1.217,20	100%	1.217,20 €
							3.347,30 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.

2.1 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI tareas de recogida de datos e información estudio estado de la cuestión (actividad L3.A1)	PERSONAL UJI tareas revisión de documentación, análisis de datos y redacción	L3.A1				75	75,00	100%	75,00 €
Dietas y gastos de desplazamiento del personal UJI tareas de recogida de datos e información estudio estado de la cuestión (actividad L3.A2)	PERSONAL UJI tareas revisión de documentación, análisis de datos y redacción	L3.A2				50	50,00	100%	50,00 €
							125,00 €		
1.2 SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									

	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado tareas de revisión de documentación, análisis de datos y redacción en estudio estado de la cuestión (actividad L3.A1)	PERSONAL TÉCNICO CONTRATADO tareas revisión documentación, análisis de datos y redacción	L3.A1			120,0	20	2.400,00	100%	2.400,00 €
	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado tareas de revisión de documentación, análisis de datos y redacción en diseño metodológico de la investigación (actividad L3.A2)	PERSONAL TÉCNICO CONTRATADO tareas revisión documentación, análisis de datos y redacción	L3.A2			100,0	20	2.000,00	100%	2.000,00 €
									4.400,00 €	
2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Servicios de Reprografía y material fungible del estudio estado de la cuestión (Actividad L3.A1)	Gastos de reprografía y material fungible derivados de las tareas de revisión de documentación, análisis de datos y redacción	L3.A1				80	80,00	100%	80,00 €
	Servicios de Reprografía y material fungible del diseño metodológico de la investigación (Actividad L3.A2)	Gastos de reprografía y material fungible derivados de las tareas de revisión de documentación, análisis de datos y redacción	L3.A2				80	80,00	100%	80,00 €
									160,00 €	

5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
UII	Actividades básicas instrumentales para el desarrollo y coordinación de actividades de investigación						COSTE TOTAL	1.515,05 €		
ACTIVIDAD 1	L4.A1. Coordinación acciones con los Laboratorios de Servicios Sociales e IVAFIQ. Reuniones de coordinación, encuentros, jornadas.									
ACTIVIDAD 2	L4.A2. Coordinación de acciones en cada universidad y el territorio. Coordinación UII.									
ACTIVIDAD 3	L4.A3. Gestión y seguimiento									
1.1.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Sueldos y cotizaciones personal UII en tareas de coordinación, reuniones, encuentros y jornadas en acciones con los Laboratorios Servicios Sociales e IVAFIQ (actividad L4.A1)	PERSONAL UII tareas de coordinación, reuniones, encuentros y jornadas Laboratorios Servicios Sociales e IVAFIQ	A1			10	30,43	304,30	100%	304,30 €
	Sueldos y cotizaciones personal UII en tareas de coordinación y reuniones en acciones universidad y territorio (actividad L4.A2)	PERSONAL UII tareas de coordinación y reuniones Universidad y territorio	A2			10	30,43	304,30	100%	304,30 €
	Sueldos y cotizaciones personal UII en tareas de gestión y seguimiento del trabajo Laboratorio (actividad L4.A3)	PERSONAL UII tareas de gestión y seguimiento	A3			15	30,43	456,45	100%	456,45 €
								1.065,05 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.

2.1	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)											
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR		
	Diets y gastos de desplaçament del personal UJI reunions, encontres y jornades Laboratoris Serveis Socials e IVAFIQ (activitat L4.A1)	Diets y gastos de desplaçament del personal UJI en reunions, encontres y jornades Laboratoris Serveis Socials e IVAFIQ	A1				80	80,00	100%	80,00 €		
	Diets y gastos de desplaçament del personal UJI reunions en reunions Universitat y L4.A2)	Diets y gastos de desplaçament del personal UJI en reunions Universitat y territori	A2				80	80,00	100%	80,00 €		
											160,00 €	
1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)											
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR		
	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado en tareas de coordinación y reuniones en acciones universidad y territorio (actividad L4.A2)	PERSONAL TÉCNICO CONTRATADO tareas de coordinación y reuniones	A2			3	20	60,00	100%	60,00 €		
	Sueldos y cotizaciones personal técnico contratado en tareas de gestión y seguimiento del trabajo Laboratorio (actividad L4.A3)	PERSONAL TÉCNICO CONTRATADO tareas de gestión y seguimiento	A3			3	20	60,00	100%	60,00 €		
											120,00 €	
2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)											
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR		
		Diets y gastos de desplaçament del personal tècnic contractat reunions, encontres y jornades Laboratoris Serveis Socials e IVAFIQ (activitat L4.A1)	A1				25	25,00	100%	25,00 €		

	Dietas y gastos de desplazamiento del personal técnico contratado reuniones Universidad y territorio (actividad L4.A2)	A2					25	25,00	100%	25,00 €
								50,00 €		

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Servicios de Reprografía y material fungible tareas de gestión y seguimiento trabajo Laboratorio (Actividad L4.A3)	Gastos de reprografía y material fungible derivados de las tareas de gestión y seguimiento trabajo Laboratorio	A3				120	120,00	100%	120,00 €
								120,00 €		

5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

MEMORIA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ			
SUBVENCIÓN DE ACUERDO PRESUPUESTO 2024			
Total de gastos previstos según presente memoria			40.000 € 40.173,14 €

RESUMEN DE LOS GASTOS REALIZADOS			
1.1	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO		6.457,69
2.1.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO		439,35
1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO		25.496,10
2.2.	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO CONTRATADO		0,00
3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO		0,00
4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO		3.500,00
5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO		0,00
6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajo realizados con medios propios de la Universidad)		0,00
7.	COSTES INDIRECTOS (Documento de justificación: certificación emitida por la universidad)		4.280,00
			40.173,14 €

LÍMITES SEGÚN CONVENIO			
RETRIBUCIONES PERSONAL PROPIO Y CONTRATADO		Hasta un 80% de la subvención	31.953,79 € 32.000,00 €
1.1.	PERSONAL PROPIO	6.457,69 €	
1.2.	PERSONAL CONTRATADO	25.496,10 €	
SUBCONTRATACIÓN		Hasta un 80% de la subvención	28.996,10 € 32.000,00 €
1.2.	PERSONAL CONTRATADO	25.496,10 €	
2.2.	DIETAS PERSONAL CONTRATADO	0,00	
3.	PERSONAL EXTERNO	0,00	
4.	SERVICIOS PROFESIONALES	3.500,00 €	
5.	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00	
COSTES INDIRECTOS		Hasta un 20% de la subvención	4.280,00 € 8.000,00 €

A CUMPLIMENTAR EN LA FECHA DE JUSTIFICACIÓN

LÍNEA 1. UMH	Estudio de encuestas y resultados	COSTE TOTAL	29.080,69 €
ACTIVIDAD 1	Diseño y elaboración de encuestas		
ACTIVIDAD 2	Testeo del funcionamiento de la herramienta MOISES para el análisis de las encuestas		
ACTIVIDAD 3	Elaboración de informes a través de la herramienta MOISES		

1.1.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)
------	---

NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
A***R***D***	L1. A2 Pagos a Personal Propio	L1. A2			8	37,57	300,56	100%	300,56
C***M***G***	L1. A1 Pagos a Personal Propio	L1.A1			5	27,71	138,55	100%	138,55
A***P***M***	L1. A1 Pagos a Personal Propio	L1.A1			5	42,66	213,30	100%	213,30
M***L***S***	L1. A1 Pagos a Personal Propio	L1.A1			7	45,34	317,38	100%	317,38
I***B***M***	L1. A1 Pagos a Personal Propio	L1.A1			2	41,80	83,60	100%	83,60
C***L***S***	L1. A1 Pagos a Personal Propio	L1.A1			8	36,80	294,40	100%	294,40
M***O***F***	L1. A1 Pagos a Personal Propio	L1.A1			10	29,29	292,90	100%	292,90
							1.640,69 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.

2.1	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

1.2. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
		Contratado/a especialista en estadística	L1. A1, (100h.), L1. A2 (200h.), L1. A3 (200h.) sueldos y cotizaciones	L1.A1., L1.A2. y L1. A3		500	23,94	11.970,00	100%	11.970,00 €
		Contratado/a especialista en ADE	L1. A1, (100h.), L1. A2 (200h.), L1. A3 (200h.) sueldos y cotizaciones	L1.A1., L1.A2. y L1. A3		500	23,94	11.970,00	100%	11.970,00 €
								23.940,00 €		

2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
----	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Empresa o entidad externa que pase las encuestas	Pase de las encuestas	L1.A2				3.500	3.500	100%	3.500 €
								3.500 €		

5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

LÍNEA 2. UMH	Elaboración de informes técnicos					COSTE TOTAL		5.347,95 €		
ACTIVIDAD 1	Informe sobre el ejercicio del consentimiento informado en el ámbito sanitario por parte de las personas con discapacidad									
ACTIVIDAD 2	Informe sobre Análisis Envolvente de Datos (DEA) en Serv. Sociales y aplicación a la CV									

1.1.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	A*** R***B****	L2. A2 Pagos a Personal Propio	L2. A2			15	37,57	563,55	100%	563,55 €
	J***A****	L2. A2 Pagos a Personal Propio	L2. A2			15	52,00	780,00	100%	780,00 €
	L***O****	L2. A2 Pagos a Personal Propio	L2. A2			15	37,57	563,55	100%	563,55 €
	A***p***M****	L2. A1 Pagos a Personal Propio	L2. A1			5	42,66	213,30	100%	213,30 €
	M***L***S****	L2. A1 Pagos a Personal Propio	L2. A1			15	45,34	680,10	100%	680,10 €
	C***L***S****	L2. A1 Pagos a Personal Propio	L2. A1			15	36,80	552,00	100%	552,00 €

M***O****F***	L2. A1 Pagos a Personal Propio	L2. A1		15	29,29	439,35	100%	439,35 €
						3.791,85 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.

2.1	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Contratación de egresado/a	L2. A1. (90h.)	L2. A1			65,00	23,94	1.556,10	100%	1.556,10 €

2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
UHM	Actividades transversales para el desarrollo y la coordinación de los Laboratorios Sociales.					COSTE TOTAL		1.464,50 €	
ACTIVIDAD 1	Coordinación acciones con los Laboratorios de Servicios Sociales e IVAFIQ. Reuniones de coordinación, encuentros, jornadas								
ACTIVIDAD 2	Coordinación de acciones en cada universidad y el territorio. Coordinación UMH								
ACTIVIDAD 3	Gestión y seguimiento								

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
Investigador/a perteneciente al equipo	A1, A2 y A3	A1, A2 y A3			35	29,29	1.025,15	100%	1.025,15 €
							1.025,15 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.

2.1 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
Investigador/a perteneciente al equipo	A1, A2 y A3	A1, A2 y A3				439,35	439,35	100%	439,25 €
							439,35		

1.2. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

MEMORIA ECONÓMICA DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	
SUBVENCIÓN DE ACUERDO PRESUPUESTO 2024	40.000 €
Total gastos previstos según presente memoria	40.000 €

RESUMEN DE LOS GASTOS REALIZADOS	
1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO	9.315,00 €
2.1. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO	388,00 €
1.2. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO LABORAL EN LA LÍNEA DE I+D DE LA UPV CON TÍTULO: "LÍNEA DE INVESTIGACIÓN INNOVACIONES TECNOLÓGICAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA".	11.092,00 €
2.2. DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO CONTRATADO	0,00 €
3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO	0,00 €
4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO	11.205,00 €
5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO	0,00 €
6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajo realizados con medios propios de la Universidad)	0,00 €
7. COSTES INDIRECTOS (Documento de justificación: certificación emitida por la universidad)	8.000,00 €
	40.000 €

LÍMITES SEGÚN CONVENIO	
RETRIBUCIONES PERSONAL PROPIO Y CONTRATADO	Hasta un 80% de la subvención
1.1. PERSONAL PROPIO	9.315,00 €
1.2. PERSONAL CONTRATADO	11.092,00 €
SUBCONTRATACIÓN	Hasta un 80% de la subvención
1.2. PERSONAL CONTRATADO	11.092,00 €
2.2. DIETAS PERSONAL CONTRATADO	0,00
3. PERSONAL EXTERNO	0,00
4. SERVICIOS PROFESIONALES	11.205,00 €
5. OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0,00
COSTES INDIRECTOS	Hasta un 20% de la subvención
	8.000,00 €

A CUMPLIMENTAR EN LA FECHA DE JUSTIFICACIÓN

LÍNEA 1. UPV	Promoción del ejercicio físico en personas con deterioro cognitivo.	COSTE TOTAL	9.317,00 €
ACTIVIDAD 1	Desarrollo y mejora de apps para fomentar ejercicio físico en personas con deterioro cognitivo		
ACTIVIDAD 2	Estudio sobre el impacto del ejercicio físico en personas con deterioro cognitivo		

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
Profesor 1	Trabajo en la línea	L1.A1., L1.A2.			32	45	1.440,00	100%	1.440,00 €
Profesor 2	Trabajo en la línea	L1.A1., L1.A2.			33	45	1.485,00	100%	1.485,00 €
							2.925,00 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.

2.1 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

1.2. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
Personal contratado	SopORTE actividades de la línea	L1.A1., L1.A2.			176	29,5	5.192,00	100%	5.192,00 €
							5.192,00 €		

2.2 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)						
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE
Profesional 1	Asesoría sobre conocimiento clínico para fomento del ejercicio físico en personas con deterioro cognitivo					1.200,00
						1.200,00 €

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO						
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)						
BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE

LÍNEA 2. UPV	Asistente virtual de voz soportado por IA para hacer frente a la soledad no deseada	COSTE TOTAL		8.150,00 €
ACTIVIDAD 1	Migrar el código e implementación de esta plataforma inicial (Mycroft) a la versión en abierto (OVOS) y asegurar su correcto despliegue en servidor y Raspberry Pi			
ACTIVIDAD 2	Incorporación de nuevas skills (comunicación social, llamadas a familiares, integración con chatbots,...)			

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)						
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA
Profesor 1	Trabajo en la línea	L2.A1., L2.A2.			50	45
						2.250,00 €

(*) Límites del Decreto 7/2023: Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.

2.1 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)						
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE

1.2. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
Personal contratado	SopORTE actividades de la línea	L2.A1., L2.A2.			200	29,5	5.900,00	100%	5.900,00 €
							5.900,00 €		

2.2 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3. HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4. SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

5. CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

LÍNEA 3. UPV	Accesibilidad en el medio físico					COSTE TOTAL		13.605,00 €	
ACTIVIDAD 1	En dos municipios pequeños, uno con tejido industrial y otro sin tejido industrial se procederá a tener reuniones “Focus group” con los afectados y visitas a algunas de las viviendas de los afectados, realizar análisis de la accesibilidad de sus viviendas y los servicios que utilizan con mayor asiduidad y a realizar análisis de las barreras urbanísticas del Municipio.								
ACTIVIDAD 2	Comparación con el estudio realizado con el año pasado para identificar puntos de mejora, recomendaciones generales y evolución de la accesibilidad								

1.1.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Profesor 1	Trabajo en la línea	L3.A1, L3.A2			40	45	1.800,00	100%	1.800,00 €
	Profesor 2	Trabajo en la línea	L3.A1, L3.A2			40	45	1.800,00	100%	1.800,00 €
	3.600,00 €									

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.

2.1	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Proveedor 1	Servicios de consultoría sobre accesibilidad	L3.A1, L3.A2				10.005,00	10.005,00	100%	10.005,00 €
								10.005,00 €		

5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

UPV	Actividades básicas instrumentales para desarrollo y coordinación de líneas de investigación de los laboratorios sociales	COSTE TOTAL	928,00 €
ACTIVIDAD 1	Coordinación acciones con los Laboratorios de Servicios Sociales e IVAFIQ. Reuniones de coordinación, encuentros, jornadas.		
ACTIVIDAD 2	Coordinación interna, gestión y seguimiento de las actividades		

1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
Profesor 1	Trabajo en la línea	A1, A2			6	45	270,00	100%	270,00 €
Profesor 2	Trabajo en la línea	A1, A2			6	45	270,00	100%	270,00 €
							540,00 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.

2.1	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Profesor 1	Dietas y gastos de desplazamiento	A1, A2				194,00	194,00	100%	194,00 €
	Profesor 2	Dietas y gastos de desplazamiento	A1, A2				194,00	194,00	100%	194,00 €
								388,00 €		

1.2.	SUELDO Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

MEMORIA ECONÓMICA DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (ESTUDI GENERAL)			
SUBVENCIÓN DE ACUERDO PRESUPUESTO 2024			40.000 €
Total gastos previstos según presente memoria			40.178,30 €

RESUMEN DE LOS GASTOS REALIZADOS			
1.1	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO		11.536,14 €
2.1	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO		0,00 €
1.2	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO		11.642,16 €
2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL DE APOYO TÉCNICO CONTRATADO		0,00 €
3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO		0,00 €
4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA LA GESTIÓN DEL PROYECTO		0,00 €
5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO		9.000 €
6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajo realizados con medios propios de la Universidad)		0,00 €
7.	COSTES INDIRECTOS (Documento de justificación: certificación emitida por la universidad)		8.000 €
			40.178,30 €

LÍMITES SEGÚN CONVENIO			
RETRIBUCIONES PERSONAL PROPIO Y CONTRATADO		Hasta un 80% de la subvención	23.178,30 €
1.1.	PERSONAL PROPIO	11.536,14	
1.2.	PERSONAL CONTRATADO	11.642,16	
SUBCONTRATACIÓN		Hasta un 80% de la subvención	20.642,16 €
1.2.	PERSONAL CONTRATADO	11.642,16	32.000,00 €
2.2.	DIETAS PERSONAL CONTRATADO	0,00	
3.	PERSONAL EXTERNO	0,00	
4.	SERVICIOS PROFESIONALES	0,00	
5.	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.000,00	
COSTES INDIRECTOS		Hasta un 20% de la subvención	8.000,00 €

A CUMPLIMENTAR EN LA FECHA DE JUSTIFICACIÓN

LÍNEA 1. UV	Metodologías de participación comunitaria, que regeneren las redes de apoyo social, revisadas y adaptadas a las necesidades actuales.		COSTE TOTAL	21.910,23
ACTIVIDAD 1	Revisión bibliográfica			
ACTIVIDAD 2	Recopilación documental			
ACTIVIDAD 3	Trabajo de campo			
ACTIVIDAD 4	Transcripción resultados			
ACTIVIDAD 5	Análisis e interpretación			
ACTIVIDAD 6	Redacción informe			

1.1.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Doctor Senior	Doctor Senior	L1.A1, L1.A2., L1.A3, L1.A4., L1.A5, L1.A6.			100	16,71	1.671,00	100%	1.671,00 €
	Personal Investigador no doctor	PIND	L1.A1, L1.A2., L1.A3, L1.A4., L1.A5, L1.A6.			300	13,66	4.094,07	100%	4.094,07 €
								5.768,07 €		

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.

2.1	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
	Personal técnico de apoyo	Técnico de investigación a tiempo completo	L1.A1, L1.A2., L1.A3, L1.A4., L1.A5, L1.A6.			537	21,68	11.642,16	80%	9.313,73 €
								11.642,16 €		

2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

[illegible]

(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.

2.1	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
1.2.	SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
2.2	DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
Acreeor 2		Otros gastos imprescindibles para alcanzar el objetivo de esta línea	L2.A1, L2.A2., L2.A3, L2.A4., L2.A5.				4.500	4.500,00	100 %	4.500,00 €
								4.500,00 €		

6. CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)										
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
UV	Actividades básicas instrumentales para el desarrollo y coordinación de líneas de investigación de los Laboratorios de Servicios Sociales						COSTE TOTAL		SIN COSTE	
ACTIVIDAD 1	Coordinación acciones con los laboratorios de Servicios Sociales									
ACTIVIDAD 2	Coordinación de acciones en cada universidad y el territorio. Coordinación UV									
ACTIVIDAD 3	Gestión y seguimiento									
1.1. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
(*) Límites del Decreto 7/2023; Hospedaje: 65,97 €/día; Restauración: 37,40 €/día; Media dieta 18,70 €; Otros gastos: 8,34 €/día; kilometraje 0,19 €/km.										
2.1 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL PROPIO DOCENTE E INVESTIGADOR Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS QUE SE DESTINAN AL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
1.2. SUELDOS Y COTIZACIONES DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (Documentos de justificación: Contrato suscrito, nómina y TC2)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	FECHA	FECHA DE PAGO	HORAS DEDICADAS A LA ACTIVIDAD	PRECIO POR HORA	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
2.2 DIETAS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)										
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/ FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR

3.	HONORARIOS, TRASLADOS Y ALOJAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EXTERNO (dentro de los límites del Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios*)									
	NOMBRE	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
4.	SERVICIOS PRESTADOS POR PROFESIONALES, ENTIDADES O EMPRESAS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO (servicios de reprografía, material, traducciones...)									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
5.	CUALQUIER OTRO GASTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADO DE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES INDICADAS EN EL CONVENIO									
	ACREEDOR/ PROVEEDOR	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR
6.	CUALQUIER OTRO GASTO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO (Premios o trabajos realizados con medios propios de la universidad)									
	BENEFICIARIOS/ ACREEDOR O PROVEEDOR/ MEDIO PROPIO	CONCEPTO	Nº ACTIVIDAD VINCULADA	Nº RECIBO/FACTURA	FECHA	FECHA DE PAGO	COSTE	IMPUTACIÓN AL CONVENIO	% MÍNIMO A JUSTIFICAR	MÍNIMO A JUSTIFICAR